

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 049-2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 11 de julio de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**VISTOS:**

INFORME N° 152-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMD, de fecha 21 de junio de 2024; INFORME N° 063-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-D5LT/IMD, de fecha 26 de junio de 2024; MEMORÁNDUM N° 327/2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT en fecha 05 de julio de 2024; INFORME N° 291-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, de fecha 08 de julio de 2024; INFORME N° 131-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-Uppm, de fecha 08 de julio de 2024; INFORME LEGAL N° 236-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 11 de julio de 2024; sobre EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 18 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 11 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Qué, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS, que regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA PLAN MERISS, tiene como objetivo establecer, criterios y procedimientos técnico-administrativo que regulen el proceso eficiente de ejecución, contratación, mantenimiento, rehabilitación y control en el desarrollo de la ejecución de obras públicas que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Administración directa de Proyectos de Riego, la cual se establece el procedimiento, plazos para las modificaciones de los expedientes técnicos;

Que, el Proyecto de Inversión Pública "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO, es ejecutada por Administración Directa por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco:

✓ DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

- **Nombre del Proyecto** : Proyecto: "Instalación del sistema de riego margen derecha e izquierda del río vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia Quispicanchi – Cusco".



- Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA.
- UEI : PLAN MERISS
- Ubicación
- Región : CUSCO
- Provincia : QUISPICANCHI
- Distrito : CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS
- Estado actual de la ejecución : Ejecución
- Responsables de ejecución
- Residente de obra : Ing. Rildo Yuri Lozano Cusi
- Inspector de obra : Ing. Igor Giovanni Peña Aragón
- Responsable GPSR : Ing. Eduardo Mozo Conza
- Supervisor GPSR : Ing. Mateo Américo Delgado Aedo
- Director Ejecutivo : Ing. Lucho Salcedo Cáceres
- Director Sup., Liq., y Transf. : Ing. Oscar Milla Noblega
- Presupuesto del proyecto aprobado : S/ 119,564,084.63
- Ejecución física Infraestructura : S/ 102,373,762.19 (al 31 de mayo de 2024) según SSI C.D
- Ejecución Física GPSR : S/ 807,108.70 (al 31 de mayo de 2024) según informe GSPR
- Ejecución financiera : S/ 117,067,871.94 (al 31 de mayo de 2024).

✓ **DEL HISTORIAL DE MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIF. N° 01	MODIF. N° 02	MODIF. N° 03	MODIF. N° 04	MODIF. N° 05
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	RD 118-2012-GR CUSCO-PERPM-DE	N° 051-2018-GR CUSCO-PERPM-DE	N° 155-2018-GR CUSCO-PERPM-DE	N° 043-2019-GR CUSCO/PERPM-DE	N° 071-2019-GR CUSCO/PERPM-DE	N° 021-2020-GR CUSCO-PERPM-DE
PRESUPUESTO	87,902,021.19	97,292,616.38	99,468,107.79	99,468,107.79	100,734,474.81	99,473,893.64
PLAZO (d.e)	1825			1565		
COMENTARIOS		Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos	Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes	Ampliación de plazo	Partidas nuevas por cambio de especificaciones técnicas y deductivos vinculantes	Mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y deductivos vinculantes

	MODIF. N° 06	MODIF. N° 07	MODIF. N° 08	MODIF. N° 09	MODIF. N° 10	MODIF. N° 11
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	N° 0160-2020-GR CUSCO/PERPM-DE	N° 010-2021-GR CUSCO/PERPM-DE	N° 053-2021-GR CUSCO/PM-DE	N° 041-2022-GR CUSCO/PM-DE	N° 082-2022-GR CUSCO/PM-DE	N° 104-2022-GR CUSCO/PM-DE
PRESUPUESTO	100,967,406.09	116,135,035.45	118,670,360.06	118,670,360.06	118,670,360.06	118,670,360.06
PLAZO (d.e)	92			158	150	
COMENTARIOS	Ampliación de plazo y variación presupuestal por COVID 19	Adicionales de obra	Incorporación de costos al régimen de construcción civil	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes

	MODIF. N° 12	MODIF. N° 13	MODIF. N° 14	MODIF. N° 15	MODIF. N° 16	MODIF. N° 17
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	N° 24-2023-GR CUSCO-MERISS-DE	N° 85-2023-GR CUSCO-MERISS-DE	N° 86-2023-GR CUSCO-MERISS-DE	N° 101-2023-GR CUSCO-MERISS-DE	N° 102-2023-GR CUSCO-MERISS-DE	N° 017-2024-GR CUSCO-MERISS-DE
PRESUPUESTO	118,670,361.06	119,564,084.63	119,564,084.63	119,564,084.63	119,564,084.63	119,564,084.63
PLAZO (d.e)	212		22		149	145
COMENTARIOS	Ampliación de plazo	Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes-GPSR	Ampliación de plazo	Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME N° 107, 123, 152-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMD, del residente de obra del proyecto Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota quien SOLICITA la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 18 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 11 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO", con un incremento presupuestal de S/. 1,656,617.97 y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/ 121,220,702.60, mismo que es aprobado por el inspector de obra mediante INFORME N° 063-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSL/IMD, de fecha 26 de junio de 2024, y ratificado por el Director de Infraestructura Hidráulica (INFORME N° 291-2024-GR CUSCO Plan/MERISS-DIH) y el informe de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia (MEMORÁNDUM N° 327/2024 GR CUSCO/ PLAN MERISS DSLT), por las siguientes causales invocadas:

CAUSAL I: POR PARTIDAS NUEVAS

- a) Partidas Nuevas aplicación del incremento al Costo Directo COMPONENTE INFRAESTRUCTURA
- b) Partidas Nuevas aplicación del incremento al Costo Directo CAPACITACIÓN A USUARIOS (GPSR)

CAUSAL II: DEDUCTIVOS VINCULANTES

- a) Deductivos Vinculantes COMPONENTE INFRAESTRUCTURA
- b) Deductivos Vinculantes COMPONENTE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN EN SISTEMAS DE RIEGO

CAUSAL III: MAYORES COSTOS INDIRECTOS

- a) Mayores Gastos Generales COMPONENTE INFRAESTRUCTURA
- b) Mayores Gastos Generales COMPONENTE CAPACITACIÓN DE USUARIOS (GPSR)
- c) Mayores Gastos de Supervisión COMPONENTE INFRAESTRUCTURA
- d) Mayores Gastos de Supervisión COMPONENTE CAPACITACIÓN A USUARIOS (GPSR)
- e) Mayores Gastos de LIQUIDACIÓN

Que, el incremento presupuestal a nivel de proyecto asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 SOLES (S/. 1,656,617.97), alcanzando una incidencia porcentual de 37.90%, mismo que obedece al expediente de modificación N° 18, por partidas nuevas, deductivos y mayores gastos indirectos, de los componentes de Infraestructura de Riego, Capacitación de Usuarios y Liquidación, conforme se detalla a continuación:

Descripción	Partidas Nuevas	Deductivos Vinculantes	Mayores Gastos Indirectos
Componente Infraestructura de Riego	5,552,760.21	4,831,996.00	935,853.76
Componente Infraestructura de Riego	4,024,305.85	3,704,652.29	617,849.88
Componente Capacitación a Usuarios (GPSR)	1,528,454.36	1,127,343.71	76,027.01
Gastos de Supervisión Componente Infraestructura de Riego			155,055.48
Gastos de Supervisión Componente Capacitación a Usuarios (GPSR)			43,952.59
Gastos de Componente Liquidación			42,968.80
Total Partidas Nuevas, Deductivos Vinculantes y Mayores Gastos Indirectos:		1,656,617.97	

Ítem	Componente	Actualización de costo; mano de obra	Actualización costos de materiales y equipos	Variación Total S/.
A	Comp. N° 01: Infraestructura de Riego	980,498.25	112,060.67	1,092,558.92
	Costo Directo	207,592.89	112,060.67	319,653.56
	Gastos Generales	617,849.88		617,849.88
	Gastos de supervisión	155,055.48		155,055.48
B	Comp. N° 02: Capacitación (GPSR)	521,090.25		521,090.25
	Costo Directo	401,110.65		401,110.65
	Gastos Generales	76,027.01		76,027.01
	Gastos de Supervisión	43,952.59		43,952.59
F	Comp. N° 06: Liquidación de Obra	42,968.80		42,968.80
	TOTAL	1,544,557.30	112,060.67	1,656,617.97

Con relación a la segunda descripción, se puede apreciar que el incremento asciende a S/. 1,656,617.97 por adicionales y deductivos de obra y GPSR, de los cuales S/. 1,544,557.30 corresponde al incremento por actualización de la mano de obra, mientras que S/. 112,060.67, corresponde al incremento por actualización de

costo de materiales y equipo más incidentes del presupuesto de saldo de obra por ejecutar, esto para costo directo del componente de infraestructura de riego;

Que, mediante INFORME N° 152-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMD, de fecha 21 de junio de 2024 el residente de obra del proyecto Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, remite a la inspección de obra, el expediente de modificación N° 18 por ampliación presupuestal N° 11, con observaciones subsanadas, solicitando su revisión para que continúe el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 063-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT/IMD, de fecha 26 de junio de 2024, el inspector de obra del proyecto, se pronuncia emitiendo CONFORMIDAD al trámite de aprobación del expediente de modificación N° 18 por ampliación presupuestal N° 11, del proyecto Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 327/2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT en fecha 05 de julio de 2024, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, declara procedente el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 18 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 11 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO", con un incremento presupuestal de S/. 1,656,617.97 y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/ 121,220,702.60;

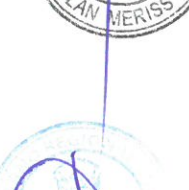
Que, mediante Informe N° 291-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, de fecha 08 de julio de 2024, el Ing. William García Parra, declara PROCEDENTE el expediente de modificación N° 18 por ampliación presupuestal N° 11 del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO" por S/. 1,656,617.97, alcanzando una incidencia porcentual de 37.90%, con este incremento la estructura presupuestal a nivel de proyecto asciende a la suma de S/ 121,220,702.60.

Que, mediante Informe N° 131-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UPPM, de fecha 08 de julio de 2024, la Jefe de UPPM emite opinión de pertinencia respecto al expediente de modificación N° 18 ampliación presupuestal N° 11 del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO" por S/. 1,656,617.97;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 236-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 11 de julio de 2024; la Oficina de Asesoría Legal, concluye **APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 18 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 11 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO", por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 SOLES (S/. 1,656,617.97) y un presupuesto total del proyecto que asciende a CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DOS CON 60/100 SOLES (S/ 121,220,702.60), alcanzando una incidencia porcentual de 37.90%;

Que, **teniendo en cuenta la aprobación y revisión técnica** del Director de Supervisión Liquidación y Transferencia, Ing. Oscar MILLA NOBLEGA, a través del MEMORANDUM N° 327-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 05 de julio de 2024, y el Director de Infraestructura Hidráulica, Ing. William García Parra, con el INFORME N° 291-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, de fecha 08 de julio de 2024, con la disponibilidad presupuestal referido en el INFORME N° 131-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UPPM, de fecha 08 de julio de 2024, de la Jefe de UPPM, quien emite opinión de pertinencia, por el monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 SOLES (S/. 1,656,617.97), se puede verificar que se cumple con los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, que regula las "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 11 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO", sustentando en la implementación de la nueva escala de jornales de obrero y remuneraciones del personal técnico con cargo a proyectos de inversión establecido en la DIRECTIVA N°001-2024-GR CUSCO/GGR, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053-2024 -GR CUSCO/GGR, conforme se detalla a continuación:

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Item	Descripción	Ppto. Aprobado - Modif. 15 (\$/.)	Adicionales		Deductivos Vinculantes (\$/.)	Variación Pptal. (\$/.)	Presupuesto Actualizado (\$/.)
			Partidas Nuevas (\$/.)	Mayores Costos (\$/.)			
I	Infraestructura de Riego	113,453,096.71	4,024,305.85	772,905.36	3,704,652.29	1,092,558.92	114,545,657.63
	Costo Directo	100,767,001.52	4,024,305.85		3,704,652.29	319,653.56	101,086,655.08
	Gastos Generales	10,641,984.43		617,849.88		617,849.88	11,259,834.31
	Gastos de Supervisión	2,044,112.76		155,055.48		155,055.48	2,199,168.24
II	Expediente Técnico	144,883.20					144,883.20
III	Reducción de Riesgos	115,514.17					115,514.17
IV	Mitigación de Impacto Ambiental	1,324,071.07					1,324,071.07
V	Capacitación a Usuario	3,076,886.72	1,528,454.36	119,979.60	1,127,343.71	521,090.25	3,597,976.97
	Costo Directo	1,934,413.82	1,528,454.36		1,127,343.71	401,110.65	2,335,524.47
	Gastos Generales	1,080,972.90		76,027.01		76,027.01	1,156,999.91
	Gastos de Supervisión	61,500.00		43,952.59		43,952.59	105,452.59
VI	Plan COVID-19	955,830.12					955,830.12
VII	Liquidación De Obra	293,900.64		42,968.80		42,968.80	336,769.44
	Total	119,564,084.63	5,552,760.21	935,853.76	4,831,996.00	1,656,617.97	121,220,702.60

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- IUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR; y, conforme a los instrumentos de gestión institucional; y en mérito a la **revisión, pronunciamiento y aprobación** del área técnica, quienes son responsables del control de la procedencia de fondo del expediente, tal como se aprecia en los documentos emitidos por el Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia, a través del MEMORANDUM N° 327-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT; siendo finalmente ratificado y aprobado por el Director de Infraestructura Hidráulica, con el según INFORME N° 291-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, con la disponibilidad presupuestal referido en el INFORME N° 131-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UPPM, de la Jefe de UPPM, quien emite opinión de pertinencia por el monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 SOLES (\$/ 1,656,617.97) para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 18 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 11 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 18 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 11 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO", por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 SOLES (\$/ 1,656,617.97) y un presupuesto total del proyecto que asciende a CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DOS CON 60/100 SOLES (\$/ 121,220,702.60), alcanzando una incidencia porcentual de 37.90%.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita una copia del acto resolutorio a emitirse y sus antecedentes a la Órgano de Control Interno (OCI) de la Entidad, debido a que la incidencia porcentual acumulada respecto al presupuesto inicial del proyecto tiene una incidencia porcentual de 37.90%, del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO".

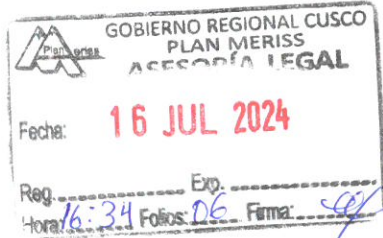
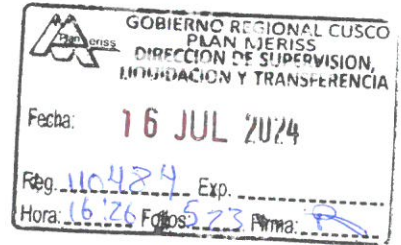
ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS



C: 16/7/24
H: 4:30 p

UAD.
UPPM
DIH
DSL
Asesoría Legal.
Dirección Ejecutiva.



HOJA DE TRAMITE

11 JUL 2024

FECHA: _____

Nº: 2336

DOCUMENTO: Informe Legal N° 236-2024-GR CUSCO-Plan MERISS

ASUNTO: Opinión legal sobre Expediente técnico de
Modificación N° 18 por Modificación presupuestal
N° 11 del Proyecto Margen Derecha.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		516	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. ~~Lucha Salcedo Cáceres~~
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

